

# MEMORIA ECONÓMICA

**Clínica Cardio VID**  
**Nit 811.046.900-4**

**Año gravable 2025**

El Representante Legal y la Revisora Fiscal en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 356-3 del Estatuto Tributario y el artículo 1.2.1.5.1.15 del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017 y el artículo, hacemos constar que:

- La Clínica Cardio VID, obra de la Congregación Mariana de Medellín, es una entidad hospitalaria sin ánimo de lucro regida por normas pertinentes del Código Civil Colombiano, con personería jurídica según Resolución No. 316 del 23 de agosto de 1971, expedida por la Gobernación de Antioquia, tiene como objetivo prestar a la comunidad servicios médico-asistenciales y realizar actividades de docencia, rehabilitación e investigación, principalmente en relación con las enfermedades Cardio-cerebro-pulmonares.
- Durante el año 2025 se efectuaron donaciones por valor de \$7.810.596
- Durante el año 2025 se recibieron donaciones por un total de \$ 3.334.013.485
- Los ingresos están compuestos de la siguiente manera:

| Fuente                                               | Valor del Ingreso      |
|------------------------------------------------------|------------------------|
| Ingresos por donaciones                              | 3.334.013.485          |
| Ingresos por el desarrollo de la actividad meritoria | 224.883.505.654        |
| Ingresos Financieros                                 | 177.149.784            |
| Otros ingresos                                       | 1.218.852.258          |
| <b>Total</b>                                         | <b>229.613.521.181</b> |

- **Destinación del beneficio neto o excedente del año 2025.**

Con el objeto de dar cumplimiento a las normas correspondientes al régimen Tributario especial del impuesto sobre la renta y complementarios, bajo el cual se encuentra obligada el Clínica Cardio VID para determinar los egresos procedentes y el beneficio neto o excedente fiscal, teniendo especial cuidado en cumplir con las especificaciones normativas contenidas en los Artículos 356 al 364 del estatuto tributario, según la cual el máximo órgano de dirección debe realizar la destinación del excedente y en su carácter de entidad hospitalaria sin ánimo de lucro del régimen tributario especial de acuerdo con la ley 1819 de diciembre de 2016 y el decreto 2150 del 20 de diciembre del 2017, se efectúa la siguiente conciliación y aplicación del mismo, valor expresado en cifras de miles de pesos

La Dirección General de la Clínica presenta como propuesta de destinación del beneficio neto o excedentes, que precisa como parámetro de aplicación que se reinvierta en su totalidad el beneficio neto fiscal por valor de \$1.774.897.000 después de la depuración de inversiones realizadas por \$0, en las actividades meritorias de su objeto social.

La Junta Directiva del Clínica Cardio VID aprueba por unanimidad del 100% de los miembros participantes de la Junta, darle la siguiente destinación:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Asignación permanente para la adquisición de toda clase de activos operacionales, equipos de oficina y otra clase de activos fijos necesarios para la realización de las actividades meritorias, orientadas a su renovación tecnológica y a la realización de nuevas actividades que se hayan consignadas en el plan presupuestal, para ejecutar en el año 2026, 2027, 2028 y 2029 aprobadas por los máximos órganos de Dirección de la Clínica Cardio VID. | \$1.774.897.000        |
| <b>Total destinación del beneficio neto</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>\$1.774.897.000</b> |

- **La destinación del beneficio neto o excedente del año anterior es:**

En su carácter de entidad sin ánimo de lucro del régimen tributario especial de acuerdo con la ley 1819 de diciembre de 2016 y el decreto 2150 del 20 de diciembre del 2017, se presentó como propuesta de destinación del beneficio neto o excedentes, que precisa como parámetro de aplicación que se reinvierta en su totalidad el beneficio neto fiscal por valor de \$8.423.898.000 y la depuración de inversiones realizadas por \$0, en las actividades meritorias de su objeto social.

La Junta Directiva Clínica Cardio VID aprobó por unanimidad del 100% de los miembros participantes, darle la siguiente destinación:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Asignación permanente para la adquisición de toda clase de activos operacionales, equipos de oficina y otra clase de activos fijos necesarios para la realización de las actividades meritorias, orientadas a su renovación tecnológica y a la realización de nuevas actividades que se hayan consignadas en el plan presupuestal, para ejecutar en el año 2025, 2026 2027 y 2028 aprobadas por los máximos órganos de Dirección de la Clínica Cardio VID. | \$8.423.898.000        |
| <b>Total destinación del beneficio neto</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>\$8.423.898.000</b> |

Se informa que la anterior asignación de excedentes aprobados en el acta No. 231 de marzo 10 de 2025, se ejecutaron de la siguiente forma: a diciembre de 2025, se ha ejecutado la destinación de excedentes del 2024 por la suma de \$8.423.898.000, por tal motivo se deja constancia en esta acta de que no existen saldos de asignaciones permanentes, reservas o gastos por ejecutar de las asignaciones de excedentes de años anteriores.

- **Detalle de las inversiones vigentes y que se liquiden en el año:** No se tienen inversiones pendientes por liquidar.

En cumplimiento del numeral 9 del artículo 11 de la resolución 019 del 28 de marzo de 2018 manifestamos que se ha cumplido el deber formal de actualizar la información en el servicio informático DIAN régimen tributario especial.

Junio 16 de 2026,



**CARLOS ALBERTO LOZANO MUÑETON**  
Representante Legal



**LUZ YANETH RAMÍREZ TABARES**  
Revisor Fiscal Designado por  
Asesores Asociados LTDA.  
T.P. 48.412-t  
Cédula 42.786.689